



Resolución Gerencial N°016-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 10 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N°02641 de fecha 1 de Marzo de 2023, presentado por la Señora Santosa María Cruz Carbajal, en su calidad de Secretaria General de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Las Colinas", identificado con N° de DNI. 09556939 y con domicilio en la Mz. C - lote 13 - AA.HH. Las Colinas- Distrito de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N°02641 de fecha 1 de Marzo de 2023, la Señora Santosa María Cruz Carbajal, identificada con N° de DNI. 09556939 y con domicilio en la Mz. C - lote 13, AA.HH. Las Colinas, en su calidad de Secretaria General del mencionado Asentamiento Humano, solicita el Reconocimiento y la Juramentación de la Nueva Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Las Colinas", periodo 2023-2025.

Que, mediante Informe Legal N°012-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización denominada; Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Las Colinas" por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;**

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 7) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-MDMP de fecha 24 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a los integrantes de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Las Colinas", estando conformado por:

Secretaría General.	: Santosa María Cruz Carbajal.	D.N.I.: 09556939
Secretaría de Organización.	: Olga Vienvvenida Ramírez Mera.	D.N.I.:22990578
Secretaría de Economía y Actas.	: Jeidy Vanessa Santiago Estrella.	D.N.I.:44220187
Secretaría de Juventud, Cultura, Deporte y Difusión.	: Fredesvinda Palomino Cerna.	D.N.I.:25754822
Secretaría de la Mujer, Bienestar Social y Disciplina.	: Olinda Julia Cipriano Torres.	D.N.I.:80268703

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Junta Directiva Central tendrá vigencia desde el 11 de Marzo de 2023 hasta el 10 de Marzo del. 2025.

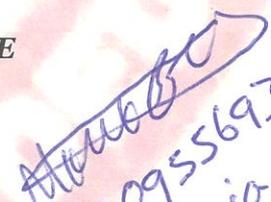
ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOVANA TIRADO GUEVARA
Gerente de Participación Vecinal y
Asentamientos Humanos (e)

CC/
Archivo
Interesado


DNI 09556939
Santosa María